

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2013 por el que se da publicidad a la ampliación y redistribución de crédito de las subvenciones convocadas por Orden de 25 de junio de 2013 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2013 destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados. (2013084236)

El artículo 5 de la Orden de 25 de junio de 2013 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2013 destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, determina que la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas mediante la citada orden asciende a 9.200.000 euros, con cargo a los créditos autorizados en el proyecto de gasto 200219004000100 "Programa de Formación Profesional Ocupacional", con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Aplicación Presupuestaria	2013	2014	TOTAL
1440242B 460	150.000,00 €	50.000 €	200.000,00 €
1440242B 461	168.750,00 €	56.250,00 €	225.000,00 €
1440242B 469	56.250,00 €	18.750,00 €	75.000,00 €
1440242B 470	5.025.000,00 €	1.675.000,00 €	6.700.000,00 €
1440242B 489	1.500.000,00 €	500.000,00 €	2.000.000,00 €
Total	6.900.000,00 €	2.300.000,00 €	9.200.000,00 €

Asimismo señala que la cuantía global de los créditos presupuestarios previstos para financiar la presente convocatoria podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual señala que estos podrán aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria. Al mismo tiempo, surge la necesidad de llevar a cabo una redistribución de los créditos a la vista de las solicitudes presentadas una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.



Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.3 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en la citadas convocatorias, señalando: "El aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta Ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

En consonancia con ello, una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha de 2 de diciembre se informa públicamente que se ha llevado a cabo, en relación con la convocatoria efectuada por Orden de 25 de junio de 2013 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2013 destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados (DOE n.º 131, de 9 de julio) una ampliación y redistribución de los créditos señalados en el artículo 5 de la misma en los siguientes términos:

Nueva distribución	2013	2014	TOTAL
1440242B 460 (Exp. Gasto 136)	395.512,13 €	131.837,38 €	527.349,51 €
1440242B 461 (Exp. Gasto 137)	206.754,00 €	68.918,00 €	275.672,00 €
1440242B 469 (Exp. Gasto 138)	78.201,00 €	26.067,00 €	104.268,00 €
1440242B 470 (Exp. Gasto 139)	6.110.925,00 €	2.036.975,00 €	8.147.900,00 €
1440242B 489 (Exp. Gasto 140)	1.434.221,25 €	478.073,75 €	1.912.295,00 €
Total	8.225.613,38 €	2.741.871,13 €	10.967.484,51 €

Mérida, a 2 de diciembre de 2013. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.